Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 158 .-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA DE CONSULTORÍA; SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL"; SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES (SCC), Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SER CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 18 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Nota UGP Nº 252, de fecha 5 de marzo del 2021, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la R esolución por la cual se aprueba la conformación de la Lista Corta de Consultoría y el documento de Solicitud de Propuesta N° 01/2021 "Contratación de firma consultora para Capacitación t Fortalecimiento a 40 Municipios en Acciones de Atención a la Primera Infancia desde el Ámbito Municipal" y se conforma el Comité de Evaluación – Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social..." y en su dispone: Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de firmas consultoras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código SEPA PR-L1051-570-SCC-CF.

Que el proceso competitivo se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-9, y por las directrices de la Sección III. Otros Métodos de Selección, numerales 3.7 y 3.8; y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Que la invitación a Manifestar Interés (Precalificación) fue publicada en la WEB de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de ID: 664.

Que La Gerencia del Programa ha solicitado la No Objeción del BID a los Términos de Referencia, de la Manifestación de Interés, según nota: UGP N° 704 de fecha 14 agosto de 2020.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 158.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA DE CONSULTORÍA; SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL"; SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES (SCC), Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SER CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 18 de marzo de 2021.-

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción a los documentos, según nota CPR/C/2020/1210 de fecha 24 de agosto de 2020.

Que la Unidad de Gestión del Programa, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP) el inicio de la precalificación en fecha 18 de setiembre de 2020.

Que el llamado fue publicado en el Portal Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 23 de setiembre de 2020.

Que durante la etapa de publicación se emitieron: ADENDA N° 01/2020 (07/10/2020 al 16/10/2020), ADENDA N° 02/2020 (16/10/2020 al 22/10/2020) y ADENDA N° 03/2020 (22/10/2020 al 19/11/2020).

Que la Gerencia del Programa ha COMUNICADO al Banco interamericano de Desarrollo que al efecto de conformar la lista corta solo se han recibido 5 propuesta, según nota: UGP N° 1067 de fecha 30 de octubre de 2020.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha analizado la Información remitida en relación a la cantidad de propuesta recibida e indico tomar los recaudos a fin de garantizar una difusión efectiva del proceso.

Que el acto de recepción de antecedentes se realizó en etapas:

1 ° Acta de fecha 07/10/2020 donde se recibieron CRISTAL CONSULTANTS, CENTRO DE INFORMACION Y RECURSIOS PARA EL DESARROLLO (CIRD), ALTER VIDA CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA EL ECO DESARROLLO y CONSORCIO INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO – CEAMSO.

2° Acta de fecha 16/10/2020 donde se recibió: ASOCIACION GLOBAL (recibido el 15/10/2020); y

3° Acta de fecha 19/11/2020 donde se recibió: CONSORCIO ID – CEAMSO – TECNICON.

Que la firma Consorcio -CEAMSO-TECNICON, habría presentado dos propuestas en fechas distintas se solicita vía Nota UGP N° 116/20201 de fecha 9 de febrero de 2021, se le solicita a la empresa indicar cual sería la propuesta a considerar a fin de realizar la evaluación.

Que el comité de evaluación a través del Acta de Evaluación Nº 04/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, ha emitido su informe por el cual se recomienda la conformación de la lista corta.

Que la Nota UGP Nº 196, del 24 de febrero de 2021 se remite la solicitud de no Objeción al BID.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 158.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA DE CONSULTORÍA; SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL"; SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES (SCC), Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SER CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 18 de marzo de 2021.-

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su No Objeción a la Lista Corta conformado con las siguientes firmas: ASOCIACION GLOBAL INFANCIA (100ptos), CENTRO DE INFORMACION Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD, (90 ptos) y CONSORCIO INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO -CEAMSO-TECNICON (79.17 ptos.), conforme nota CPR/C/2021/358 de fecha 2 de marzo de 2021.

Que la Gerencia remite al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Solicitud de Propuesta N° 01/2021 vía Nota UGP N° 233/2021 de fecha 3 de marzo de 2021.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su No Objeción a la Solicitud e Propuesta N° 01/2021, conforme nota CPR/C/2021/396 de fecha 4 de marzo de 2021.

Que la Dirección de Presupuesto se encuentra en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para cubrir los gastos inherentes al presente Contrato, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Que, la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 158.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA DE CONSULTORÍA; SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL"; SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES (SCC), Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SER CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 18 de marzo de 2021.-

su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 345, de fecha 10 de marzo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Conformar la Lista Corta de Consultorías en el marco del proceso "MANIFESTACION DE INTERES PARA EL SERVICIO DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL AMBITO MUNICIPAL", Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC) convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano, conformado de la siguiente manera:

ENTIDAD/CONSORCIO	Puntaje Total Obtenido
1. ASOCIACIÓN GLOBAL INFANCIA	100
2. CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD)	90
3. CONSORCIO INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO – CEAMSO - TECNICON	79,17

Artículo 2°. Aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas del llamado para la consultoría "CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL AMBITO MUNICIPAL", Selección Basada en las Calificación de los Consultores (SCC).

Artículo 3°. Autorizar al Programa de Desarrollo Infantil Temprano-Préstamo N° 2667/OC-PR el inicio del llamado a Solicitud de Propuesta N° 01/2021 "CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL AMBITO MUNICIPAL", Selección Basada en la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 158

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA CORTA DE CONSULTORÍA; SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL"; SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN BASADA EN LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES (SCC), Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A SER CONVOCADO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Asunción, 18 de marzo de 2021.-

Calificación de los Consultores (SCC) e invitar a la firma consultora *ASOCIACION GLOBAL INFANCIA*, mejor puntuada, para presentación de una PROPUESTA TÉCNICA y una PROPUESTA DE PRECIO, de conformidad a lo estipulado en el numeral 3.7 de las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco -GN-2350-9.

Artículo 4º. Autorizar a la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano, a modificar el Documento de Solicitud de Propuesta, aprobado en el Art. 2 de la presente Resolución, en las partes que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5º. Establecer que el Documento de Solicitud de Propuesta de la presente contratación no tendrá ningún costo y estará publicado en el portal WEB de Contrataciones Públicas (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente, la Gerencia del Programa remitirá la Solicitud de Propuesta, únicamente, a la empresa consultora mejor puntuada de la Lista Corta aprobada por el BID.

Artículo 6º. Determinar que el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres (ofertas) de conformidad a los plazos establecidos por las Políticas para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco -GN-2350-9.

Artículo 7º. Constituir el Comité de Evaluación, para el proceso de Solicitud de Propuesta N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A 40 MUNICIPIOS EN ACCIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL".

Artículo 8º. Disponer que el citado comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ Un (01) del Programa de Desarrollo Infantil Temprano.
- ✓ Un (01) de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE 131965/2020